



PROCESO: MONITORIO

RADICADO: 680014003015-2023-00137-00

Al Despacho del señor Juez de la oficina de reparto para proveer. Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Fue recibida de la Oficina Judicial – reparto – por asignación el presente proceso monitorio instaurado por **MELINA PLATA**, a través de endosatario para el cobro judicial, contra **DIEGO FERNANDO NIÑO SARQUEZ**.

Revisada la demanda se observa que este despacho mediante auto calendado del 10 de marzo de 2023, dentro del expediente **2023-00079**, negó requerimiento de pago de una demanda entre las mismas partes por los mismos hechos, razón por la cual se ENVÍA A LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA, para que realice su correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 13 de abril de 2023.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio 1151 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario